

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL Y ESPACIOS PROTEGIDOS, POR LA QUE SE PROCEDE A LA NUEVA CODIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE HUMEDALES DE ANDALUCÍA (IHA) EN CORRESPONDENCIA CON EL INVENTARIO ESPAÑOL DE ZONAS HÚMEDAS (IEZH).**

El Decreto 98/2004, de 9 de marzo, por el que se crea el Inventario de Humedales de Andalucía y el Comité Andaluz de Humedales (BOJA nº 66 de 5 de abril de 2004), establece en los apartados 1 y 2 del artículo 3, que el Inventario de Humedales de Andalucía “recoge catalogada y sistemáticamente los humedales de la Comunidad Autónoma de Andalucía que cumplen alguna de las características establecidas en el artículo 5 del presente Decreto, ofreciendo dicha información a los ciudadanos interesados, constituyéndose en instrumento al servicio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. El Inventario depende orgánicamente de la Dirección General con competencias en materia de la Red de Espacios Naturales Protegidos, que será la encargada de su elaboración, actualización, dirección y coordinación.”

Por su parte, el artículo 4 del Decreto indica la información que debe contener el Inventario acerca de cada uno de los humedales incluidos en el mismo.

Desde la aprobación del mencionado Decreto 98/2004, de 9 de marzo, han transcurrido ya mas de 18 años en los cuales se ha avanzado notablemente tanto en la información cartográfica, gracias al desarrollo de sistemas información geográfica que permiten una mayor aproximación de detalle del territorio, como en la documentación científica y técnica disponible actualmente sobre las características y valores ambientales y ecológicos de los humedales andaluces. Asimismo, recientemente se está culminando el proceso de declaración de las Zonas Especiales de Conservación de la Red Natura 2000 de Andalucía que son o incluyen humedales y aprobando sus respectivos Planes de Gestión.

Por otro lado, en 2018 se han incluido 83 nuevos humedales andaluces en el Inventario Español de Zonas Húmedas, cuyo trabajo técnico ha requerido un proceso de revisión de la información relativa a los humedales que integran dicha propuesta de inclusión y, por extensión, del resto de zonas húmedas que conforman ambos inventarios. En este proceso se constató la necesidad de actualizar la codificación del Inventario de Humedales de Andalucía utilizando el código NUTS que se usa en la codificación para la Red Natura 2000 o el propio Inventario Español de Zonas Húmedas.

A su vez, en el proceso de ajuste de límites de los humedales andaluces a la recientemente aprobada delimitación oficial recogida en los instrumentos de planificación de los recursos naturales de los espacios naturales protegidos de Andalucía, ha resultado que algunos humedales del Inventario han quedado absorbidos por la ampliación de los límites de otro humedal. Esto ha supuesto un reajuste en el número y superficie de los humedales andaluces, el cual ya ha sido asumido por el citado Inventario Español de Zonas Húmedas, y que requiere el oportuno traslado al Inventario de Humedales de Andalucía con objeto de que ambos inventarios recojan de forma homogénea y coherente la misma información referida al patrimonio andaluz de humedales. Con esta actuación se contribuye a llevar a cabo medidas de gestión de manera conjunta para todos los humedales y no por separado, lo que constituye un avance en el modelo unificado de gestión integral de estos humedales.

Así pues, de acuerdo con la competencia que me confiere el artículo 3.2 del Decreto 98/2004, de 9 de marzo, antes citado, y en virtud de los dispuesto en la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la



Avda. Manuel Siurot, 50. 41071 Sevilla  
Tlf. 954 78 72 13. Fax 954 78 71 95



Código:640xu939KNXISNeIAa7evthqb+dLbj.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO	FECHA	21/01/2019
ID. FIRMA	640xu939KNXISNeIAa7evthqb+dLbj	PÁGINA	1/2

Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 216/2015, 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio,

### HE RESUELTO:

**Primero.-** Aprobar la actualización a una nueva codificación de los humedales incluidos en el Inventario de Humedales de Andalucía compuesto de 9 dígitos (IHAZ<sub>1</sub>Z<sub>2</sub>Z<sub>3</sub>XXX):

- Los tres primeros dígitos corresponden a la abreviatura en mayúsculas de Inventario de Humedales de Andalucía [IHA].
- Los dos siguientes dígitos [Z<sub>1</sub>Z<sub>2</sub>] refieren el código NUT2, de la Comunidad Autónoma Andaluza: ES61.
- El siguiente dígito [Z<sub>3</sub>] refiere el código NUT3, que se corresponde con las ocho provincias andaluzas. En los casos de humedales compartidos entre provincias, se adjudica el código NUT3 correspondiente al área territorial/provincia que albergue mayor superficie del humedal.
- Los tres últimos dígitos indican el orden en que la zona húmeda ha sido incluida en el Inventario, comenzando en cada provincia por 001 y acabando como máximo en 999, debiendo ser obligatoriamente consecutivos sin saltos. Siempre que sea posible, la secuencia numérica se asignará por proximidad espacial entre sitios.

**Segundo.-** Reajustar los límites de los humedales incluidos en el Inventario a la nueva delimitación aprobada en su declaración como Zonas Especiales de Conservación de la Red Natura 2000 de Andalucía, y a la ya recogida en el Inventario Español de Zonas Húmedas de Andalucía, según la Resolución de 25 de enero de 2018, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, por la que se incluyen en el Inventario español de zonas húmedas 83 nuevos humedales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 3 de los cuales son resultado de la ampliación/fusión de humedales ya anteriormente incluidos, y se reasignan códigos y modifican nombres de algunos sitios relacionados.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.



Avda. Manuel Siurot, 50. 41013 Sevilla  
Tif. 95 500 35 03. Fax 95 500 36 36



Código:640xu939KNXISNeIAa7evthqb+dLbj.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO	FECHA	21/01/2019
ID. FIRMA	640xu939KNXISNeIAa7evthqb+dLbj	PÁGINA	2/2